Acta de la Sesión Ordinaria 11-25, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., el viernes veinticuatro de octubre del dos mil veinticinco, a las dieciocho horas con veintiséis minutos, con el siguiente cuórum:

Lic. Carlos Phillips Murillo, presidente; MBA Mynor Hernández Hernández, tesorero; MBA Juan Carlos Solís Chinchilla, secretario.

El fiscal no comparece porque la posición se encuentra vacante.

Además, asisten como invitados:

Por Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.,

Ing. Katherine Araya Abarca, gerente de la sociedad a.i.

Como invitado:

Lic. Gilberth Pérez Cordero, auditor interno del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. a.i.

Por Banco de Costa Rica

MBA Evelyn Aguilar Corrales, subgerente de negocios; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

Como invitado:

Licda. Karol Montero Ulate, jefe de Oficina de Riesgos No Financieros de la Gerencia Corporativa de Riesgo.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Carlos Phillips Murillo** somete a consideración del directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 11-25, que contiene los siguientes puntos:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. ACUERDOS ASAMBLEA ACCIONISTAS

C. APROBACIÓN DE ACTAS

C.1 *Acta de la sesión ordinaria 10-25, celebrada el 17 de setiembre del 2025.*

D. ASUNTOS DEL COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA (INFORMATIVO)

D.1 *Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión ordinaria 10-25CCA.*

E. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la sociedad:

E.1 *Actualización Políticas para la elaboración de los estados financieros internos y auditados del CFBCR. (PÚBLICO).*

E.2 *Propuesta de la estrategia de inversiones en fondos propios para el periodo 2026. Atiende SIG-12. (CONFIDENCIAL).*

E.3 *Informe de negocios con corte a setiembre. Atiende SIG-30. (CONFIDENCIAL).*

E.4 *Informe cumplimiento Sistema de Información Gerencial al I semestre. Atiende SIG-21. (PÚBLICO).*

Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo BCR:

E.5 *Revisión Integral del Código de Gobierno Corporativo. (CONFIDENCIAL).*

E.6 *Actualización Metodología de excepción para cambios en metas estratégicas del CFBCR. (CONFIDENCIAL).*

Gestión de Riesgos, Continuidad del Negocio y Cumplimiento Normativo:

E.7 *Revisión anual de la Metodología para la medición del riesgo de contraparte de las inversiones en el CFBCR. (CONFIDENCIAL).*

E.8 *Metodología para el cálculo de la provisión por litigios en contra del CFBCR y Metodología para la evaluación de la madurez del proceso de gestión de riesgo del CFBCR. (CONFIDENCIAL).*

E.9 *Revisión anual de la Metodología de riesgos no financieros del CFBCR. (CONFIDENCIAL).*

E.10 *Diagnóstico de madurez del SIGIR de BCR Logística. Atiende SIG-11. (CONFIDENCIAL).*

F. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gestión de Riesgos, Continuidad del Negocio y Cumplimiento Normativo:

F.1 *Informe seguimiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos (SIGIR), corte a junio 2025. (CONFIDENCIAL).*

F.2 *Seguimiento planes de mejora de la Autoevaluación General del Sistema de Control Interno. Atiende SIG-31. (CONFIDENCIAL).*

Gerencia de la sociedad:

F.3 *Informe de gestión financiera con corte a setiembre 2025. Atiende SIG-32. (CONFIDENCIAL).*

F.4 *Información financiera con corte a setiembre 2025. Atiende SIG-32. (PÚBLICO).*

G. CORRESPONDENCIA

F.1*Informe fin de gestión Sr. Juan Carlos Solís Chinchilla. (PÚBLICO).*

H. ASUNTOS VARIOS

I. ASUNTOS JUNTA DIRECTIVA

I.1 *Modificación de condiciones de nombramiento Gerente General a.i. (PÚBLICO).*

I.2 *Vacaciones Gerente General a.i. (PÚBLICO).*

Seguidamente, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Muy buenas tardes. Iniciamos con la convocatoria de la sesión ordinaria 11-25, de hoy, viernes 24 de octubre del 2025, del Almacén Fiscal Agrícola Cartago Sociedad Anónima. *Aprobación del orden del día*, ¿algún comentario u observación al orden enviado oportunamente? Daríamos, entonces, por aprobado el orden debidamente circulado".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 11-25, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

De conformidad con lo dispuesto en el orden del día de esta sesión y siguiendo instrucciones de la Presidencia, de seguido, la señora **Laura Villalta Solano**, presenta a conocimiento de la Junta Directiva, los acuerdos de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, 06-25, artículos II, III y IV, celebrada el 13 de octubre del 2025, según se detalla:

- Artículo II, referente al conocimiento de la renuncia de la señora Evelyn Aguilar Corrales, al cargo de secretaria de la Junta Directiva de Alfiasa.
- Artículo III, referente al conocimiento de la renuncia del señor Juan Carlos Solís Chinchilla, al cargo de fiscal de la Junta Directiva de Alfiasa.
- Artículo IV, referente a la designación del señor Juan Carlos Solís Chinchilla, en el cargo de secretario de la Junta Directiva de Alfiasa.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto B., *Acuerdos de Asamblea de Accionistas*. Doña Laura".

De seguido, la señora **Laura Villalta Solano** menciona: "Gracias, don Carlos. En esta oportunidad, se les compartió los artículos III, IV y el II de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, 06-25, celebrada el 13 de octubre de los corrientes, mediante los cuales se da por conocida y aprobada la renuncia al cargo de secretaria de parte de doña Evelyn (Aguilar Corrales), en consecuencia, la renuncia de don Juan Carlos Solís Chinchilla, al cargo de fiscal y el nombramiento de don Juan Carlos Solís Chinchilla como secretario de esta sociedad.

Todo lo anterior, con ocasión del nombramiento de doña Evelyn Aguilar en el cargo de subgerente de negocios en el Banco de Costa Rica y en el cual – cargo –, nos acompaña

en esta oportunidad, don Carlos. Y la propuesta de acuerdo, es que se den por conocidos los acuerdos tomados en dicha oportunidad".

Indica don **Carlos Phillips**: "Gracias, doña Laura y muchas gracias, a doña Evelyn, por la gestión de secretaria en esta Junta, por su nombramiento, y a don Juan Carlos, como secretario, bienvenido a esta (Junta Directiva). ¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocidos los acuerdos de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A. (Alfiasa), 06-25, artículos II, III y IV, celebrada el 13 de octubre del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión, según se detalla:

- Artículo II, referente al conocimiento de la renuncia de la señora Evelyn Aguilar Corrales, al cargo de secretaria de la Junta Directiva de Alfiasa.
- Artículo III, referente al conocimiento de la renuncia del señor Juan Carlos Solís Chinchilla, al cargo de fiscal de la Junta Directiva de Alfiasa.
- Artículo IV, referente a la designación del señor Juan Carlos Solís Chinchilla, en el cargo de secretario de la Junta Directiva de Alfiasa.

2.- Dejar constando un agradecimiento a la señora Evelyn Aguilar Corrales, por la labor desempeñada durante su gestión como secretaria de la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., así como desearle éxitos en el desempeño de sus funciones, como subgerente de Negocios del BCR.

3.- Dejar constando un agradecimiento al señor Juan Carlos Solís Chinchilla, por la labor desempeñada durante su gestión como fiscal de la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., así como desearle éxitos en el desempeño de sus funciones, como secretario de la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A.

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Carlos Phillips Murillo** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 10-25, celebrada el 17 de setiembre del 2025, diciendo: "Pasamos al punto C, *Aprobación de Actas*. El punto C.1, acta de sesión ordinaria 10-25, celebrada el 17 de setiembre del 2025. Doña Laura, una vez circulada del acta, ¿se recibieron observaciones, comentarios?".

Al respecto, la señora **Laura Villalta Solano** dice: "Gracias, don Carlos. No se recibieron observaciones ni comentarios y el documento que está *SharePoint* sería el documento para aprobar en esta oportunidad, en firme, por favor".

De seguido don **Carlos** menciona: "Gracias. ¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores externan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 10-25, celebrada el diecisiete de setiembre del dos mil veinticinco.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva informe de asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 10-25CCA, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de la sociedad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, artículo 37.

Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente físico y en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto D., *Asuntos de Comité Corporativo de Auditoría*, es informativo. Una vez circulado dicho informe, ¿hay algún comentario, observación, preguntas? No habiendo preguntas ni comentarios, daríamos por conocido el informe de los acuerdos ratificados por dicho Comité (Corporativo) de Auditoría, en la sesión 10-25CCA del mismo. ¿Estaríamos de acuerdo?".

Los directores externan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 10-25CCA, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de la sociedad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, artículo 37.

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Katherine Araya Abarca** presenta a consideración del directorio, el documento fechado 20 de octubre del 2025, que contiene el informe de cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG), con corte al primer semestre del 2025, así como una propuesta de ajuste. Lo anterior, en atención de lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-21.

Al respecto, las señoras Katherine Araya Abarca y Stephany Calderón Chaves, en su orden, gerente general a.i. y jefe administrativo a.i., realizaron una amplia presentación del tema en la sesión de Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., 14-25, artículo IX, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión.

De seguido, se transcribe la presentación remitida por la Gerencia General, copia de la cual, se entregó oportunamente a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Antecedentes

- *En atención a lo establecido en el SIG-21, se presenta para conocimiento de la Junta Directiva el cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG) correspondiente al I semestre 2025.*
- *Al cierre de junio se mantiene pendiente la presentación de los informes correspondientes a la auditoría interna, esto por cuando no se cuenta con el recurso luego de la renuncia del señor Melvin Elías Cortés Mora en noviembre 2024.*
- *El avance de cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG) correspondiente al II semestre 2024, fue conocido en la sesión 01-2025 del 23 de enero del 2025.*

Objetivos y Alcance

Objetivo

Presentar el grado de cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG) correspondiente al primer semestre del año 2025, con el fin de evaluar la efectividad, disponibilidad, confiabilidad y oportunidad de la información generada para la toma de decisiones estratégicas, tácticas y operativas de la sociedad.

Alcance

Este informe abarca el período del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025 del cumplimiento del SIG de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.).

CUMPLIMIENTO DEL PLAN

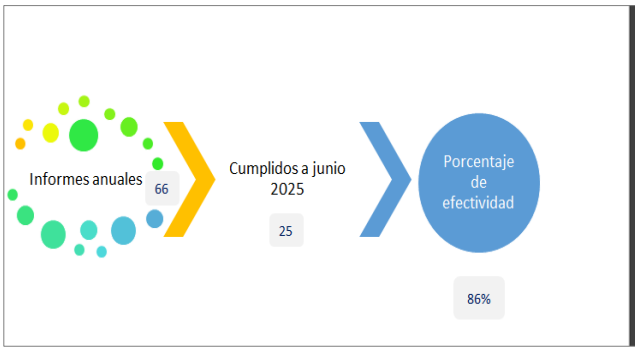

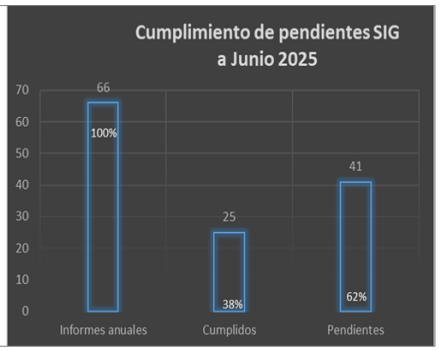

ENTREGABLES DE ENERO A JUNIO 2025

No.	Nombre del informe	Responsable	Mes de Presentación	Sesión
SIG-03	Estados financieros individuales auditados, Carta de Gerencia, Opinión	Contabilidad	Febrero	s. 03-25 20 febrero
SIG-04	Liquidación Presupuestaria Anual	Contabilidad	Enero	s. 01-25 23 enero
SIG-10	Informe de auditores externos sobre LC/FT/FPADM	Gerencia General	Junio	s. 06-25 22 mayo
SIG-12	Aprobación de la Estrategia de inversiones BCR Logística	Contabilidad	Febrero	s. 02-25 28 enero EXT
SIG-17	Informe del cierre anual del plan de labores 2024 de la Auditoría Interna DACSA.	Auditoría Interna DACSA	Abril	
SIG-19	Declaración Jurada de Independencia y Objetividad del auditor interno de DACSA	Auditoría Interna DACSA	Junio	11-25 DACSA 09-25 ALFIASA 22 agosto
SIG-20	Revisión de compromisos pendientes de Junta Directiva	Gerencia General	Junio	s. 08-25 DACSA 07-25 ALFIASA 18 de junio
SIG-21	Sistema de Información Gerencial (SIG) revisión II semestre	Gerencia General	Enero	s. 01-25 23 enero
SIG-22	Resultados del modelo de efectividad	Gerencia General	Marzo	s. 06-25 22 mayo
SIG-23	Informe de evaluación Presupuestaria	Contabilidad	Enero	s. 01-25 23 enero

No.	Nombre del informe	Responsable	Mes de Presentación	Sesión
SIG-24	Informe sobre los procesos de contratación administrativa	Gerencia General	Febrero	s. 03-25 20 febrero
SIG-25	Informe de labores Oficialía de Cumplimiento	Gerencia de Cumplimiento	Febrero	s. 05-25 25 abril
SIG-26	Informe integral de labores.	Auditoría Interna DACSA	Junio	
SIG-27	Perfil de riesgo de BCR Logística	Gestor de Riesgo, continuidad del negocio y control normativo	Febrero	s. 01-25 23 enero / s. 06-25 22 mayo
SIG-28	Informe de ejecución modificaciones Presupuestarias	Contabilidad	Abril	s. 05-25 25 abril / s. 01-25 23 enero
SIG-29	Seguimiento del Plan Estratégico	Gerencia General	Marzo	s. 03-25 20 febrero / s. 06-25 22 mayo
SIG-30	Informe de negocios BCR Logística	Gerencia General	Abril	s. 06-25 22 mayo s. 04-25 20 marzo
SIG-31	Seguimiento planes de mejora de la Autoevaluación General del Sistema de Control Interno	Gestor de Riesgos, continuidad del negocio y cumplimiento normativo	Abril	s. 06-25 22 mayo
SIG-32	Situación Financiera	Contabilidad	Enero	Sesiones ordinarias de enero a junio

AJUSTE DE PERIODICIDAD INFORME

No.	Nombre del informe	Responsable	Mes de Presentación
SIG-28	Informe de ejecución modificaciones Presupuestarias	Contabilidad	Abril
SIG-28	Informe de ejecución modificaciones Presupuestarias	Contabilidad	Julio
SIG-28	Informe de ejecución modificaciones Presupuestarias	Contabilidad	Octubre
SIG-28	Informe de ejecución modificaciones Presupuestarias	Contabilidad	Enero

INFORMES DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL

En el artículo 55 de la ley 8131 "Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos" (LAFRPP) y en los artículos 69 y 70 de su reglamento, se establece la presentación de informes periódicos sobre la gestión presupuestaria.

- ***Informes Institucionales:*** *Documento elaborado por la Dirección General de Presupuesto Nacional, en donde se analiza el cumplimiento de metas y la ejecución del presupuesto* ***a mitad de periodo****.*
- ***Informe Consolidado:*** *Documento que contempla la evolución de los supuestos económicos bajo los que fue formulado el presupuesto y de los ingresos, la ejecución financiera, el cumplimiento de metas y un pronóstico actualizado de los resultados del presupuesto y riesgos fiscales que podrían afectar la ejecución* ***al final del periodo****.*

CONSIDERANDO

PRIMERO*: Que debe darse cumplimiento a lo establecido en la Directriz Presidencial MP-039, Art 8 "Asegurar que la entidad cuente con un sistema de información gerencial íntegro, confiable y que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas"*

SEGUNDO*: Que la administración en apego a la calendarización anual aprobada por las Juntas Directivas de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y su subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), atendió los compromisos derivados del Sistema de Información Gerencial con corte al I semestre 2025 ratifica su compromiso de llegar al 100% del resultando en su gestión.*

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *Dar por conocido el informe sobre el cumplimiento del calendario anual del Sistema de Información Gerencial BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y su subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.) al I semestre del año 2025.*
2. *Aprobar el cambio de periodicidad del SIG-28 "Informe de ejecución modificaciones Presupuestarias", para que pase a ser semestral con fechas de presentación en julio y enero.*
3. *Dar por atendido lo solicitado en el SIG-21 sobre la revisión del Sistema de Información Gerencial con corte al I semestre 2025.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto E.4, informe de cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG), al primer semestre (2025), atiende el SIG-21, es un tema público. Al respecto, las señoras Katherine Araya Abarca y doña Stephany Calderón Chaves, en su orden, gerente general y jefe administrativo a.i., realizaron una amplia presentación del tema en la sesión de Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., 14-25, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión.

Por lo tanto, la propuesta de acuerdo es dar por conocido el informe sobre el cumplimiento del calendario anual del Sistema de Información Gerencial BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y su subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), al primer semestre del año 2025. Aprobar el cambio de periodicidad del SIG-28, Informe de ejecución, modificaciones presupuestarias, para que pase a ser semestral, en las fechas presentadas en julio y enero. Dar por atendido lo solicitado en el SIG-21, sobre la revisión del Sistema de Información Gerencial, con corte al primer semestre del 2025. ¿Estaríamos de acuerdo?".

Los directores externan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, debe darse cumplimiento a lo establecido en la Directriz Presidencial, MP-039, artículo 8, que establece que se debe: *asegurar que la entidad cuente con un sistema de información gerencial íntegro, confiable y que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas*.

Segundo. Que, la administración, en apego a la calendarización anual aprobada por las Juntas Directivas de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y su subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), atendió los compromisos derivados del Sistema de Información Gerencial, con corte al primer semestre del 2025, con cumplimiento del 100 %.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el informe sobre cumplimiento del calendario anual del Sistema de Información Gerencial de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y su subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), con corte al primer semestre del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención de lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-21.

2.- Aprobar el ajuste en la periodicidad, de trimestral a semestral, correspondiente al SIG-28, Informe de ejecución modificaciones Presupuestarias, del Sistema de Información Gerencial, para que las nuevas fechas de presentación sean en julio y enero.

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Katherine Araya Abarca** presenta a consideración del directorio, el documento fechado 9 de octubre del 2025, que contiene la revisión integral del *Código de Gobierno Corporativo* (B-117-09). Lo anterior, según lo dispuesto por la Junta Directiva General del BCR, en sesión 48-25, artículo IV, celebrada el 6 de octubre del 2025.

Al respecto, el señor Gabriel Venegas Hall y la señora Wendy Morera Vargas, en su orden jefe y gestor de Oficina Estrategia y Gobierno Corporativo BCR, realizaron una amplia presentación del tema en la sesión de Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., 14-25, artículo X, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión.

De seguido, se transcribe la presentación remitida por la Oficina Estrategia y Gobierno Corporativo BCR, copia de la cual, se entregó oportunamente a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Antecedentes

Corresponde al SIG-03 Revisión anual del Código de Gobierno Corporativo.

Este documento está regulado en el acuerdo Conassif 4-16 Reglamento sobre gobierno corporativo:

Artículo 42. Código de Gobierno Corporativo

Las entidades deben elaborar y publicar su código de Gobierno Corporativo, el cual debe describir la estructura y el marco de Gobierno Corporativo que ha establecido para la gestión del negocio o actividad, las principales políticas según su Apetito y Perfil de Riesgo, el perfil de los miembros del Órgano de Dirección y los mecanismos y medios de control dispuestos por la entidad para acreditar el cumplimiento de su sistema de control interno, entre otros aspectos.

El documento fue revisado por Normativa Administrativa, Gerencia Corporativa de TI, Gerencia Corporativa de Capital Humano, Gerencia de Sostenibilidad y subsidiarias.

Se solicitaron los criterios de las siguientes áreas: Riesgo, Jurídico y Cumplimiento; así como, la opinión de las auditorías internas y de la asesora de la Junta Directiva.

En documento fue conocido en el Comité Corporativo Ejecutivo, reunión: 33-2025 del 19/08/2025, art. VII y fue aprobado en Junta Directiva General en la sesión 48-25, del 06 de octubre del 2025, art. IV.

Objetivos y Alcance

***Objetivo**:*

Describir la estructura, el marco y otros componentes del Gobierno Corporativo del conglomerado, así como mantenerlo actualizado según las mejores prácticas y la normativa vinculante.

Alcance:

El Código de gobierno corporativo tiene alcance conglomerado.

Principales cambios

1. ***Se realiza una revisión integral del documento:***
   - *Se aplican cambios generales en todo el documento: redacción, verbos. Se adicionan definiciones y se mejoran otras para mayor claridad (por ejemplo: Cobit, Director independiente, órgano colegiado)*
2. ***En el Capítulo primero. Marco de gobierno corporativo del Conglomerado Financiero BCR:***
   - *Artículo 2. Se mejora redacción en algunos de los principios de gobierno corporativo, se actualiza normativa interna y se realiza ajuste en inciso f. Sistemas de control, sobre la supervisión externa.*
   - *Artículo 3, se mejora redacción en el proceso de toma de decisiones*
   - *Artículo 4, sobre la entrega de beneficios, se amplía sobre actuar íntegramente y evitar conflictos de interés. Se atiende AUD-0080-2025.*
3. ***Capítulo segundo. Órganos de Gobierno Corporativo. Sección I, Juntas Directivas***
   - *Artículo 6 y artículo 7 se mejora redacción sobre los puestos que nombra la Junta Directiva General y las juntas directivas de las subsidiarias.*
   - *Artículo 10. Funciones de la Junta Directiva. se mejora redacción, se adiciona función de cumplir con Conassif 15-22.*
   - *Artículo 11. Idoneidad. En el punto a, inciso iii relacionado con los fiscales se incorpora referencia al perfil del puesto. Se incluye normativa a considerar de OPC y Seguros sobre incompatibilidades. Inciso g. Prohibiciones, se incluye limitante establecida en el art. 111 de la Ley reguladora del mercado de valores, solicitado por BCR Valores. En inciso de Controles de cumplimiento, se ajusta tema de declaración jurada..*

- *Artículo 12. Dietas, se incluye la referencia de los Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de subsidiarias.*

4. ***Capítulo tercero.*** *Políticas corporativas, se ajustan las políticas de Sostenibilidad, Conflictos de interés (atender AUD 0080-2025) y se mejora redacción en la de partes interesadas.*

5. ***Capítulo cuarto.*** *Gobernabilidad de las TI. Se ajusta artículo 33 para alinear funciones con el Reglamento Conassif 5-24, artículo 35 se ajusta referencia de Cobit y artículo 37, se incluye referencia a las Políticas de arquitectura empresarial para el tema de adquisiciones de tecnología.*

Principales cambios

Principales cambios en Definiciones

Actual	Propuesta
Cobit (Objetivos de Control para las Tecnologías de la Información y Relacionadas): acrónimo según su denominación en el idioma inglés. Es una guía de mejores prácticas dirigidas al control y supervisión de las tecnologías de la información. (…) **Deber de probidad**. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente. **Director independiente:** miembro del Órgano de Dirección que no tiene ni ha tenido ninguna responsabilidad de gestión, control o asesoría en la entidad o su grupo o conglomerado financiero y además que no esté bajo ninguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir, limitar, obstaculizar o condicionar el ejercicio de su juicio objetivo. Para estos efectos se entiende que el director independiente no forma parte de la organización en la que está siendo nombrado. Los criterios de independencia se establecen en el acuerdo *Conassif 4-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo.* miembro del Órgano de Dirección que no tiene responsabilidad alguna de gestión o asesoría en la entidad o su grupo o conglomerado financiero y además no está bajo alguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir el ejercicio de su juicio objetivo. Para estos efectos se entiende que el director independiente no forma parte de la organización en la que está siendo nombrado.	**Cobit (Objetivos de Control para las Tecnologías de la Información y Relacionadas)**: acrónimo según su denominación en el idioma inglés. La publicación Cobit 2019 establece que es un marco de referencia para el gobierno y la gestión de la información y la tecnología, dirigido a toda la empresa. ~~Es una guía de mejores prácticas dirigidas al control y supervisión de las tecnologías de la información.~~ (…) **Deber de lealtad**: deber de actuar en el interés de los clientes, de la entidad y de sus propietarios. *Acuerdo Conassif 4-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo.* **Deber de probidad**. ~~El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente~~ está definido en el artículo 3º de la *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N°8422.* **(…)** **Director independiente:** miembro del Órgano de Dirección que no tiene ni ha tenido ninguna responsabilidad de gestión, control o asesoría en la entidad o su grupo o conglomerado financiero y además que no esté bajo ninguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir, limitar, obstaculizar o condicionar el ejercicio de su juicio objetivo. Para estos efectos se entiende que el director independiente no forma parte de la organización en la que está siendo nombrado. Los criterios de independencia se establecen en el acuerdo *Conassif 4-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo.* ~~miembro del Órgano de Dirección que no tiene responsabilidad alguna de gestión o asesoría en la entidad o su grupo o conglomerado financiero y además no está bajo alguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir el ejercicio de su juicio objetivo. Para estos efectos se entiende que el director independiente no forma parte de la organización en la que está siendo nombrado.~~ En el caso de BICSA, la definición de director independiente y los criterios para ocupar dicho cargo se encuentran establecidos en el Acuerdo No. 005-2011 de la Superintendencia de Bancos de Panamá, el cual reglamenta las disposiciones sobre Gobierno Corporativo. (…) **Órgano colegiado**: compuesto por una pluralidad de personas, internas y externas, donde se delibera sobre diversos asuntos y se toman los acuerdos respectivos. En el caso del CFBCR corresponde a la Junta Directiva General, las juntas directivas de subsidiarias, Asamblea de Accionistas, Asamblea de Cuotistas y los comités de apoyo del Banco y de las subsidiarias, para lo que corresponda según la legislación y normativa aplicables. **(…)**

Principales cambios en Capítulo I, artículo 2

Actual	Propuesta
Artículo 2. Marco de gobierno corporativo (…) **a. Principios de gobierno corporativo** **(…)** **Garantizar los derechos de los inversores** El marco del gobierno corporativo debe garantizar que los profesionales especializados en materia de fondos de inversiones, fondos de pensiones, seguros y otros, proporcionan análisis y asesoramiento relevantes para las decisiones de los inversores, que revelen y minimicen los conflictos de intereses que puedan comprometer la integridad de sus análisis o su asesoramiento. Asimismo, para que los inversores ejerzan sus derechos, deben contar con la información necesaria. **Divulgación de información y transparencia** El marco para el gobierno corporativo debe garantizar la comunicación oportuna y precisa de la información que se establece mediante normas, incluida la situación financiera, los resultados, la titularidad y el gobierno del Conglomerado, entre otros. **Responsabilidades del órgano de dirección** El marco para el gobierno corporativo debe garantizar que el órgano de dirección realice sus funciones en procura de la orientación estratégica, el control efectivo de la alta gerencia, la rendición de cuentas y la transparencia; así como, la supervisión del sistema de gestión de riesgos y aquellos otros mecanismos y funciones que buscan garantizar que la empresa cumple con la legislación aplicable. (…) **f. Sistemas de control (líneas de defensa)** (…) • Una cuarta línea, aunque es externa, la conforman las auditorías externas y los órganos de control, regulación y supervisión.	**Artículo 2. Marco de gobierno corporativo** **(…)** **a. Principios de gobierno corporativo** **(…)** **Garantizar los derechos de los inversores** El marco del gobierno corporativo debe garantizar que los profesionales especializados en materia de fondos de inversiones, fondos de pensiones, seguros, corredores de bolsa o a los gestores de fideicomisos en los cuales el Banco se desempeñe como fiduciario, entre otros, proporcionan análisis y asesoramiento relevantes para las decisiones de los inversores, que revelen y minimicen los conflictos de intereses que puedan comprometer la integridad de sus análisis o su asesoramiento. Asimismo, para que los inversores ejerzan sus derechos, deben contar con la información necesaria. Los derechos de los inversores y las responsabilidades de la organización deben estar en línea con las regulaciones vigentes para cada empresa del CFBCR. **Divulgación de información y transparencia** El marco para el gobierno corporativo debe garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, la revelación de conflictos de interés y la comunicación oportuna y precisa a las partes interesadas de la información que se establece mediante normas, incluida la situación financiera, los resultados, la titularidad y el gobierno del Conglomerado, entre otros. Esta información se publica en el sitio web del Banco y de las subsidiarias. **Responsabilidades del Órgano de Dirección** El marco para el gobierno corporativo debe garantizar que el Órgano de Dirección realice sus funciones en procura de la orientación estratégica, el control efectivo de la Alta Gerencia, la rendición de cuentas y la transparencia; así como, la supervisión del sistema de gestión de riesgos y aquellos otros mecanismos y funciones que buscan garantizar que la empresa cumple con la legislación aplicable. Las responsabilidades del Órgano de Dirección se encuentran establecidas en las leyes, regulaciones y estatutos sociales vigentes y aplicables a cada persona jurídica del CFBCR. (…) **f. Sistemas de control (líneas de defensa)** (…) • Adicionalmente, la supervisión se ejerce mediante ~~Una cuarta línea, aunque es externa, la conforman~~ las auditorías externas, así como y los órganos competentes de control y regulación, conforme al marco normativo aplicable. ~~y supervisión.~~ (…)

Principales cambios en Capítulo I, artículo 3

Actual	Propuesta
Artículo 3. Modelo de gobierno y proceso de toma de decisiones a. (…) **Proceso de toma de decisiones** Se incluye para atender AUD 0080-2025 Considerando el modelo de gobierno, el Conglomerado Financiero BCR establece el proceso de toma de decisiones corporativo que integra: • Los principios de gobierno corporativo incluidos en este Código • El alineamiento con la estrategia del Conglomerado Financiero BCR • Las estructuras, dependencias y órganos colegiados establecidos • Políticas y normativa en general orientadas al logro de los objetivos del Conglomerado Financiero BCR • Mejores prácticas y la gestión de las líneas de defensa • Transparencia y rendición de cuentas Para el escalamiento de temas y la toma de decisiones debe considerarse lo siguiente: • Estructura jerárquica y atribuciones • Órganos colegiados según funciones • Normativa relacionada • Conocimiento y criterio técnico • Impacto de la decisión o reversión de esta • Relación costo beneficio • Riesgos asociados	**Artículo 3. Modelo de gobierno y proceso de toma de decisiones** a. (…) **Proceso de toma de decisiones** La toma de decisiones a todo nivel de la organización se basa en el deber de cuidado, en el deber de lealtad, en el deber de probidad, en la responsabilidad del cumplimiento de las leyes y las regulaciones vigentes, actuando de forma íntegra, por lo que, si se identifica algún conflicto de interés, se debe gestionar según lo establecido en la organización, y la persona que presenta dicha situación, se debe abstener de participar en el asunto. Considerando el modelo de gobierno, el Conglomerado Financiero BCR establece el proceso de toma de decisiones corporativo que integra: • • Los principios de gobierno corporativo incluidos en este Código • El alineamiento con la estrategia del Conglomerado Financiero BCR • Las estructuras, dependencias y órganos colegiados establecidos • Políticas y normativa en general orientadas al logro de los objetivos del Conglomerado Financiero BCR • Mejores prácticas y la gestión de las líneas de defensa • Transparencia y rendición de cuentas Para el escalamiento de temas y la toma de decisiones en los órganos colegiados, debe considerarse el proceso *GES- Escalamiento para la toma de decisiones corporativo*, así como lo siguiente, según el tema: • Estructura jerárquica y atribuciones • Órganos colegiados según funciones • Normativa relacionada • Conocimiento y criterio técnico • Impacto de la decisión o reversión de esta • Relación costo beneficio • Riesgos asociados En el caso de BICSA, los temas escalados al Órgano de Dirección deben cumplir con la normativa panameña establecida sobre la materia relacionada; ya que se encuentra regulado y supervisado por la Superintendencia de Bancos de Panamá y la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá; así también sus oficinas de representación y subsidiarias están sujetas a la supervisión de sus correspondientes autoridades regulatorias de la plaza donde operan.

Principales cambios en Capítulo I, art. 4

Actual	Propuesta
Artículo 4. Lineamientos generales para la entrega de beneficios y optimización de recursos con perspectiva ASG El Conglomerado Financiero BCR, considerando las necesidades de las partes interesadas y cumplir con las metas estratégicas, busca que las inversiones generen valor al negocio con el mayor beneficio a un costo razonable de recursos y gestionando el riesgo. Para ello, establece los siguientes lineamientos:[2] • Compromiso y responsabilidad: los órganos colegiados, Alta Gerencia, dependencias y dueños de procesos del Conglomerado Financiero BCR, tienen el compromiso y la responsabilidad de cumplir con las políticas, lineamientos, prácticas y normativa, según corresponda y de acuerdo con las funciones y estructura organizacional. • Respeto: hacia las políticas y lineamientos que se definan, que estén orientados al logro de los objetivos de la organización. (…) • Obtención de beneficios: todas las inversiones deben sustentarse con un análisis que contenga los beneficios, las oportunidades, los costos y los riesgos asociados, tanto a corto como a largo plazo, y al cierre de todo el proceso, debe quedar constancia de los beneficios obtenidos. (…) Se incluye para atender AUD 0080-2025	**Artículo 4. Lineamientos generales para la entrega de beneficios y optimización de recursos con perspectiva ASG** El Conglomerado Financiero BCR, considerando las necesidades de las partes interesadas y cumplir con las metas estratégicas, busca que las inversiones generen valor al negocio con el mayor beneficio a un costo razonable de recursos y gestionando el riesgo. Para ello, establece los siguientes lineamientos:[2] • Compromiso y responsabilidad: los órganos colegiados, Alta Gerencia, dependencias y dueños de procesos del Conglomerado Financiero BCR, tienen el compromiso y la responsabilidad de cumplir con las políticas, lineamientos, prácticas y normativa, según corresponda y de acuerdo con las funciones y estructura organizacional. Además, deben actuar íntegramente y evitar cualquier conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en este Código, el *Código de ética corporativo del Conglomerado Financiero BCR* y en las demás normas internas y leyes vinculantes. • Respeto: hacia las políticas y lineamientos que se definan, que estén orientados al logro de los objetivos de la organización. Toda persona sujeta a este código está obligada a orientar su gestión en satisfacción del interés público. (…) • Obtención de beneficios: todas las inversiones deben sustentarse con un análisis que contenga los beneficios, las oportunidades, los costos y los riesgos asociados, tanto a corto como a largo plazo, y al cierre de todo el proceso, debe quedar constancia de los beneficios obtenidos. Las actuaciones que realicen las personas trabajadoras del Conglomerado, los funcionarios de la Administración y los sujetos distintos de la Administración, con ocasión de la actividad de contratación pública, deben efectuarse de manera proba, íntegra y transparente, bajo el cumplimiento de los principios éticos y en línea con lo que establece la *Ley General de Contratación Pública, N°9986.* (…)

Principales cambios en Capítulo 2, artículo 6

Actual	Propuesta
Sección I **Juntas directivas** **Artículo 6. Junta Directiva General** La Junta Directiva General del Banco de Costa Rica es el Órgano Supremo de Gobierno del Conglomerado Financiero BCR y como tal le corresponde nombrar al gerente general, subgerentes, gerente corporativo de riesgo, oficial de cumplimiento, oficial de cumplimiento adjunto, auditor general y subauditor del BCR. En su condición de Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva General, designa a las personas que integran las Juntas Directivas de cada una de las empresas subsidiarias y a los fiscales de las subsidiarias constituidas como sociedades anónimas. En relación con el cese y medidas disciplinarias para los puestos claves mencionados, aplica lo establecido en el *Reglamento de procedimientos administrativos del Banco de Costa Rica* y en el *Código de ética corporativo del Conglomerado Financiero BCR; así como, lo que establece el acuerdo Conassif 04-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo* en lo que corresponde al *gestor de riesgos* y el acuerdo *Conassif 12-21 Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*, en lo que corresponde para el oficial de cumplimiento y el oficial de cumplimiento adjunto, además de cualquier otra normativa que resulte vinculante. Asimismo, aplica lo establecido en la *Ley General de Control Interno* y en los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoria interna presentados ante la CGR*, en lo relativo al auditor y sub auditor interno.	**Sección I** **Juntas directivas** **Artículo 6. Junta Directiva General** La Junta Directiva General del Banco de Costa Rica es el Órgano Supremo de Gobierno del Conglomerado Financiero BCR y como tal le corresponde nombrar al gerente general y subgerentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N°1644;* así como, nombrar al gerente corporativo de riesgo, oficial de cumplimiento, oficial de cumplimiento adjunto, auditor general y subauditor del BCR, según la normativa aplicable. En su condición de Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva General, designa a las personas que integran las Juntas Directivas de cada una de las empresas subsidiarias y a los fiscales de las subsidiarias constituidas como sociedades anónimas. En relación con el cese y medidas disciplinarias para la Alta Gerencia y los puestos claves del Banco, antes mencionados, aplica lo establecido en el *Reglamento de procedimientos administrativos del Banco de Costa Rica* y en el *Código de ética corporativo del Conglomerado Financiero BCR; así como, lo que establece el acuerdo Conassif 04-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo* en lo que corresponde al *gestor de riesgos* y el acuerdo *Conassif 12-21 Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*, en lo que corresponde para el oficial de cumplimiento y el oficial de cumplimiento adjunto, además de cualquier otra normativa que resulte vinculante. Asimismo, en lo relativo al auditor y subauditor interno, aplica lo establecido en la *Ley General de Control Interno* y en los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoria interna presentados ante la CGR*, además, cualquier otra normativa que resulte vinculante. ~~en lo relativo al auditor y sub auditor interno~~ En el caso de BICSA, la Junta Directiva del BCR nombra sus representantes para conformar la Asamblea de Accionistas que, de acuerdo con su Pacto Social, está conformada por representantes del Banco de Costa Rica y del Banco Nacional de Costa Rica.

Principales cambios en Capítulo II, artículo 7

Actual	Propuesta
Artículo 7. Juntas Directivas de cada empresa subsidiaria Las juntas directivas de las subsidiarias son los órganos superiores deliberativos y de dirección de cada empresa subsidiaria, y como tal, nombran al gerente general, al auditor interno, al gestor de riesgos, oficial de cumplimiento y oficial de cumplimiento adjunto. Asimismo, le corresponde el cese, las medidas disciplinarias y otros cambios en los puestos clave mencionados, de acuerdo con lo establecido en el *Código de Trabajo*, el *Código de ética corporativo del Conglomerado Financiero BCR; así como, lo que establece el acuerdo Conassif 04-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo* en lo que corresponde al gestor de riesgos, el acuerdo *Conassif 12-21 Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*, en lo que corresponde para el oficial de cumplimiento y el oficial de cumplimiento adjunto y cualquier otra normativa que resulte vinculante. (…)	**Artículo 7. Juntas Directivas de cada empresa subsidiaria** Las juntas directivas de las subsidiarias son los órganos superiores deliberativos y de dirección de cada empresa subsidiaria, y como tal, nombran al gerente general, al auditor interno, al gestor de riesgos, al oficial de cumplimiento titular y al oficial de cumplimiento adjunto. En el caso de Banprocesa el Órgano de Dirección es la Asamblea de Cuotistas. Asimismo, les corresponde el cese y las medidas disciplinarias de la Alta Gerencia y de ~~y otros cambos~~ los puestos clave mencionados, de acuerdo con lo establecido en el *Código de Trabajo*, el *Código de ética corporativo del Conglomerado Financiero BCR; así como, lo que establece el acuerdo Conassif 04-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo* en lo que corresponde al gestor de riesgos, el acuerdo *Conassif 12-21 Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*, en lo que corresponde para el oficial de cumplimiento y el oficial de cumplimiento adjunto y cualquier otra normativa que resulte vinculante. (…)

Principales cambios en Capítulo II, artículo 10

Actual	Propuesta
Artículo 10. Funciones de la Junta Directiva General, juntas directivas de subsidiarias, Casa matriz, rol de presidente y fiscal **Junta Directiva General y juntas directivas de subsidiarias** La Junta Directiva General debe cumplir con lo establecido en la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (LOSBN)*, en la *Ley general de control interno*, en el acuerdo *Conassif 04-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, acuerdo *Conassif 05-24 Reglamento general de gobierno y gestión de la tecnología de información, Directriz Presidencial N° 099-MP Directriz general para la revisión de las funciones de órganos de dirección y fortalecimiento de su rol estratégico en las empresas propiedad del estado e instituciones autónomas, Directriz Presidencial N° 102-MP Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para empresas propiedad del Estado sus subsidiarias e instituciones autónomas;* así como, lo estipulado en otras leyes y normas vinculantes emitidas por el Gobierno y los entes reguladores, según corresponda. Asimismo, las juntas directivas de las subsidiarias deben cumplir con las regulaciones correspondientes. En el caso de BICSA, se rige por el ordenamiento jurídico panameño; así como, por lo establecido en el pacto social de esta subsidiaria y sus modificaciones, el *Reglamento de Junta Directiva*, el *Código de Gobierno Corporativo* y sus anexos. Además, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes, reglamentos, normas emitidas por los entes reguladores, directrices presidenciales y otras normas relacionadas, la Junta Directiva General y las juntas directivas de las subsidiarias, deben cumplir, pero sin limitarse a estas, con las siguientes funciones: (...) Idoneidad y desempeño	**Artículo 10. Funciones de la Junta Directiva General, juntas directivas de subsidiarias, Casa matriz, rol de presidente y fiscal** **Junta Directiva General y juntas directivas de subsidiarias** La Junta Directiva General debe cumplir con lo establecido en la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N°1644 (LOSBN)*, en la *Ley general de control interno*, en el acuerdo *Conassif 04-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, ~~acuerdo *Conassif 05-24 Reglamento general de gobierno y gestión de la tecnología de información, Directriz Presidencial N° 099-MP Directriz general para la revisión de las funciones de órganos de dirección y fortalecimiento de su rol estratégico en las empresas propiedad del estado e instituciones autónomas, Directriz Presidencial N° 102-MP Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para empresas propiedad del Estado sus subsidiarias e instituciones autónomas;*~~ así como, lo estipulado en otras leyes y normas vinculantes emitidas por el Gobierno y los entes reguladores, según corresponda. Asimismo, las juntas directivas de las subsidiarias deben cumplir con las regulaciones correspondientes. En el caso de BICSA, se rige por el ordenamiento jurídico panameño y las normas bancarias panameñas emitidas por la Superintendencia de Bancos de Panamá; así como, por lo establecido en el pacto social de esta subsidiaria y sus modificaciones, su normativa interna como: el *Reglamento de Junta Directiva*, el *Código de Gobierno Corporativo* y sus anexos. En relación con el plan de recuperación, aplican las normativas bancarias panameñas emitidas por la Superintendencia de Bancos de Panamá, específicamente el *Acuerdo No. 011-2018 sobre Gestión de Riesgos Operativos, el Acuerdo 3-2012 sobre Riesgos de Tecnología de la Información y el Acuerdo 006-2011 sobre Banca Electrónicas y riesgos relacionados.* ~~Además,~~ Por lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes, reglamentos, normas emitidas por los entes reguladores, directrices presidenciales y otras normas relacionadas, la Junta Directiva General, ~~y~~ las juntas directivas de las subsidiarias y la Asamblea de Cuotistas, deben cumplir, según corresponda, pero sin limitarse a estas, con las siguientes funciones: **(…)** • Cumplir con los requisitos, las responsabilidades y funciones relacionadas con los temas de idoneidad, desempeño, capacitación y otros, de los miembros del Órgano de Dirección y Alta Gerencia indicadas en la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N°1644*, en el acuerdo *Conassif 04-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, en el acuerdo Conassif 15-22 *Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas y en la* Directriz Presidencial *039-MP Política general para el establecimiento de una evaluación del desempeño en las juntas Directivas u órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado y de instituciones autónomas;* así como, lo estipulado en otras leyes y normas vinculantes.

Principales cambios en Capítulo II, artículo 11

Actual	Propuesta
Artículo 11. Idoneidad de los miembros de las juntas directivas (…) **a. Criterios de calificación** **(…)** **iii. Para los fiscales de las empresas subsidiarias** El nombramiento de los fiscales de cada una de las subsidiarias se rige por lo establecido en los estatutos de cada sociedad, lo establecido en el *Código de Comercio* y en los *Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los órganos de dirección, fiscalías, comités, las altas gerencias y puestos clave del Conglomerado Financiero BCR.* (…) **c. Criterios de incompatibilidad** **(…)** **ii. Empresas subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR** En materia de incompatibilidades y prohibiciones les aplica a los directores, las disposiciones legales especiales que se establecen en Costa Rica para los miembros de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, con excepción del artículo 23 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, incisos 2 y 5. A los directores de BICSA; además, les aplica en materia de incompatibilidades y prohibiciones, lo estipulado en el *Acuerdo n.° 005-2011* emitido por la Superintendencia de Bancos de Panamá y sus correspondientes modificaciones; así como, las disposiciones legales de la plaza financiera donde se desempeñe la entidad. Para los miembros de las subsidiarias, aplican los criterios establecidos en el acuerdo *Conassif 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas* y en los *Lineamientos sobre idoneidad de las personas que integran los órganos de dirección, fiscalías, comités, las altas gerencias y puestos clave del Conglomerado Financiero BCR*.	**Artículo 11. Idoneidad de los miembros de las juntas directivas** **(…)** **a. Criterios de calificación** **(…)** **iii. Para los fiscales de las empresas subsidiarias** El nombramiento de los fiscales de cada una de las subsidiarias, según corresponda, se rige por lo establecido en los estatutos de cada sociedad, lo establecido en el *Código de Comercio*, el perfil del puesto y lo indicado en el acuerdo *Conassif 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas*, en lo que corresponda. ~~y en los Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los órganos de dirección, fiscalías, comités, las altas gerencias y puestos clave del Conglomerado Financiero BCR.~~ (…) **c. Criterios de incompatibilidad** **(…)** **ii. Empresas subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR** En materia de incompatibilidades y prohibiciones les aplica a los directores, las disposiciones legales especiales que se establecen en Costa Rica para los miembros de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, con excepción de los incisos 2 y 5 del artículo 23 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N°1644*, ~~incisos 2 y 5~~. Además, para BCR Pensión, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., aplica lo establecido en el artículo 33 de la *Ley de Protección al Trabajador N°7983* y para BCR Corredora de Seguros S.A., aplica lo dispuesto en el artículo 9 de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros N°8353*. A los directores de BICSA; además, les aplica en materia de incompatibilidades y prohibiciones, lo estipulado en el *Acuerdo N° 005-2011* emitido por la Superintendencia de Bancos de Panamá y sus correspondientes modificaciones; así como, las disposiciones legales de la plaza financiera donde se desempeñe la entidad. ~~Para los miembros de las subsidiarias, aplican los criterios establecidos en el acuerdo Conassif 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas y en los Lineamientos sobre idoneidad de las personas que integran los órganos de dirección, fiscalías, comités, las altas gerencias y puestos clave del Conglomerado Financiero BCR.~~ Se elimina porque esto es más para los temas de selección

Principales cambios en Capítulo II, artículo 11 y 12

Actual	Propuesta
(…) (…) **g. Prohibiciones** (…) Se incluye a solicitud de la gerente de BCR Valores **i. Controles de cumplimiento** Los miembros de las juntas directivas de las empresas costarricenses del Conglomerado Financiero BCR, deben rendir una declaración jurada ante notario público, en donde se acredite el cumplimiento de los requisitos requeridos para el cargo, y es válido utilizar un notario institucional del Banco de Costa Rica. (…) **Artículo 12. Dietas** La asistencia puntual de los miembros de las juntas directivas a las sesiones les da derecho al cobro de dietas fijas, que son determinadas claramente en los presupuestos anuales de las empresas del Conglomerado Financiero BCR. El pago de las dietas se encuentra regulado en el *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General*. Para todos los demás miembros de las juntas directivas de las empresas costarricenses del Conglomerado Financiero BCR, las dietas se establecen en los estatutos, en apego de lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la *Ley de Salarios de la Administración Pública (No. 2166)*. (…) Se elimina porque el tema está regulado en el párrafo anterior	(…) **g. Prohibiciones** (…) **g. Prohibiciones** (…) Según lo establecido en el artículo 111 de la *Ley reguladora del mercado de valores*, los directores, representantes, agentes, empleados y asesores del Puesto de Bolsa, cuando por cuenta propia realicen operaciones con valores, deberán efectuarlas exclusivamente por medio del puesto de bolsa con el cual trabajan, en este caso, BCR Valores; por lo este puesto debe llevar un registro de tales transacciones, de acuerdo con las normas que establece, reglamentariamente, la Superintendencia que le compete. (…) Se ajusta a lo que se hace actualmente **i. Controles de cumplimiento** Los miembros de las juntas directivas de las empresas costarricenses del Conglomerado Financiero BCR, deben rendir una declaración jurada ~~ante notario público~~, en donde se acredite el cumplimiento de los requisitos requeridos para el cargo~~, y es válido utilizar un notario institucional del Banco de Costa Rica~~. (…) **Artículo 12. Dietas** La asistencia puntual de los miembros de las juntas directivas a las sesiones les da derecho al cobro de dietas fijas, que son determinadas claramente en los presupuestos anuales de las empresas del Conglomerado Financiero BCR. El pago de las dietas se encuentra regulado en el *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General* y en los *Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica*. ~~Para todos los demás miembros de las juntas directivas de las empresas costarricenses del Conglomerado Financiero BCR, las dietas se establecen en los estatutos, en apego de lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley de Salarios de la Administración Pública (No. 2166).~~ (…)

Principales cambios en Capítulo III, Políticas corporativas

Actual	Propuesta
Capitulo Tercero **Políticas corporativas** **Artículo 21. Políticas corporativas** La Junta Directiva General del Banco de Costa Rica aprueba las políticas, reglamentos, lineamientos y documentos normativos de su competencia sobre Gobierno Corporativo, las cuales son adoptadas obligatoriamente por cada una de las juntas directivas de cada empresa integrante del Conglomerado Financiero BCR. (…) **Artículo 23. Políticas sobre responsabilidad social corporativa** Para garantizar la debida diligencia de la conducta empresarial responsable del CFBCR, se cuenta con la *Política Conducta Empresarial para un Conglomerado Financiero responsable* que establecen la visión y compromiso ético en la gestión de impactos ambientales, sociales y de gobernanza (económicos) de sus operaciones. El propósito de estas políticas es impulsar el modelo de negocio de triple utilidad para generar mayor valor público de impacto positivo a todas sus partes interesadas. Se actualiza la política	**Capitulo Tercero** **Políticas corporativas** **Artículo 21. Políticas corporativas** La Junta Directiva General del Banco de Costa Rica aprueba las políticas, reglamentos, lineamientos y documentos normativos de su competencia sobre Gobierno Corporativo, las cuales son adoptadas obligatoriamente por cada una de las juntas directivas de cada empresa integrante del Conglomerado Financiero BCR. Asimismo, la Junta Directiva General y la junta directiva de cada subsidiaria debe aprobar las políticas, reglamentos, lineamientos y documentos normativos de su competencia para el buen funcionamiento de la organización, según corresponda. **(…)** **Artículo 23. Políticas sobre responsabilidad social corporativa** Para garantizar la debida diligencia de la gobernanza en materia de sostenibilidad, ~~conducta empresarial responsable del CFBCR, se cuenta con~~ se ha establecido la *Política Conducta Empresarial para un Conglomerado Financiero responsable* Esta política incorpora los Principios de Banca Responsable, con el objetivo de fortalecer la integración de los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en la estrategia de negocio, generando así un mayor valor público sostenible para todas las partes interesadas. ~~que establecen la visión y compromiso ético en la gestión de impactos ambientales, sociales y de gobernanza (económicos) de sus operaciones. El propósito de estas políticas es impulsar el modelo de negocio de triple utilidad para generar mayor valor público de impacto positivo a todas sus partes interesadas.~~

Actual	Propuesta
Artículo 24. Política sobre conflictos de interés Se ajusta esta política para atender AUD 0080-2025 Dentro del sistema financiero y por la variedad de actividades, productos y servicios que se desarrollan en el Conglomerado Financiero BCR, existe la posibilidad que aparezcan conflictos de interés, potenciales o reales. Por ello, se cuenta con el *Código de ética corporativo del Conglomerado Financiero BCR* que dispone las normas adecuadas, que garantiza y salvaguarda los intereses de todas las partes implicadas. **(...)** En línea con lo anterior, es deber de los distintos órganos colegiados, sus miembros y de todo el personal del Conglomerado Financiero BCR: • No propiciar situaciones que generen conflictos de interés o de revelar cualquier situación o asunto que resulte o haya resultado en un conflicto de interés. • **(...)** • Excusarse de conocer asuntos que implican un conflicto de interés personal, familiar o de negocios, incluso aquellos de los que resulta algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*. • Se debe abstener de votar en cualquier tema en que se vea comprometida su objetividad o el buen desempeño de sus deberes con el Conglomerado Financiero BCR. **(...)**	**Artículo 24. Política sobre conflictos de interés** Toda persona miembro de las juntas directivas y de comités, asesores, fiscales, miembros externos y trabajadores del CFBCR, están obligados a orientar su gestión en la satisfacción del interés público en línea con el deber de probidad, actuando de forma objetiva, íntegra y acatando las prohibiciones y regulaciones establecidas en las leyes, como: *Ley orgánica del Sistema Bancario Nacional N°1644, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública Nº 8422* y su reglamento, *Ley general de contratación pública N° 9986* y su reglamento, así como las demás leyes y normas vigentes y aplicables. Además, deben acatar lo establecido en este Código y en el *Código de ética corporativo del Conglomerado Financiero BCR*. Dentro del sistema financiero y por la variedad de actividades, productos y servicios que se desarrollan en el Conglomerado Financiero BCR, existe la posibilidad que aparezcan conflictos de interés, potenciales o reales. Por ello, se cuenta con el *Código de ética corporativo del Conglomerado Financiero BCR* que dispone las normas adecuadas, que garantiza y salvaguarda los intereses de todas las partes implicadas. **(...)** • En línea con lo anterior, es deber de los distintos órganos colegiados, sus miembros y de todo el personal del Conglomerado Financiero BCR: • No propiciar situaciones que generen conflictos de interés ~~o de~~ y revelar cualquier situación o asunto que resulte o haya resultado en un conflicto de interés. Cuando estos no se puedan prevenir o evitar, deben ser gestionados según los procedimientos que defina la organización. • (...) • ~~Excusarse de conocer~~ No participar en las sesiones donde se conocen asuntos que implican un conflicto de interés personal, familiar o de negocios, incluso aquellos de los que resulta algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N°1644*. • ~~Se debe~~ Abstenerse de votar en cualquier tema en que se vea comprometida su objetividad o el buen desempeño de sus deberes con el Conglomerado Financiero BCR. • Abstenerse de participar en cualquier caso en el que se tenga alguna duda sobre si existe o no un conflicto de interés. (...)

Principales cambios en Capítulo IV, Gobernabilidad de las TI

Actual	Propuesta
Capítulo Cuarto **Gobernabilidad de las Tecnologías de Información** **Artículo 33. Gobierno de las Tecnologías de Información** El gobierno de las tecnologías de información es un componente del gobierno corporativo del Conglomerado Financiero BCR, por lo que su tipo de gestión es corporativa. El Órgano de Dirección, el Comité Corporativo de Tecnología, el Comité Corporativo Ejecutivo, la Gerencia Corporativa de Tecnología, las gerencias generales y jefaturas de tecnología de las subsidiarias, los dueños de los procesos del Marco de Gestión de las Tecnologías de Información, los órganos de control y las demás partes interesadas, deben vigilar el cumplimiento del acuerdo *Conassif 05-24 Reglamento general de gobierno y gestión de la Tecnología de Información y sus lineamientos*. Este ajuste se trabajó con Tecnología Algunas de las principales funciones para la gestión de las tecnologías de información establecidas en el acuerdo *Conassif 05-24 Reglamento general de gobierno y gestión de la Tecnología de Información y sus lineamientos*, pero no limitadas a estas son: Órgano de Dirección: establecer los lineamientos, orientar y aprobar los recursos; así como, el Marco de Gestión de las Tecnologías de Información de acuerdo con la estrategia institucional. Comité Corporativo Ejecutivo: designar los responsables del Marco de Gestión de las Tecnologías de Información y priorizar las inversiones en esta materia. Comité Corporativo de Tecnología: asesorar en la formulación de estrategias y metas de las Tecnologías de Información, recomendar las inversiones, vigilar la gestión de riesgos tecnológicos y la implementación del Marco de Gestión de las Tecnologías de Información. (...)	**Capítulo Cuarto** **Gobernabilidad de las Tecnologías de Información** **Artículo 33. Gobierno de las Tecnologías de Información** El gobierno de las tecnologías de información es un componente del gobierno corporativo del Conglomerado Financiero BCR, por lo que su tipo de gestión es corporativa. El Órgano de Dirección, el Comité Corporativo de Tecnología, el Comité Corporativo Ejecutivo, la Gerencia Corporativa de Tecnología, las gerencias generales y jefaturas de tecnología de las subsidiarias, los dueños de los procesos del Marco de Gestión de las Tecnologías de Información, los órganos de control y las demás partes interesadas, deben vigilar el cumplimiento del acuerdo *Conassif 05-24 Reglamento general de gobierno y gestión de la Tecnología de Información y sus lineamientos*. El Órgano de Dirección, el Comité Corporativo Ejecutivo y el Comité Corporativo de Tecnología deben cumplir con las responsabilidades y funciones sobre el marco de gestión de las tecnologías de información, la seguridad de la información, la seguridad cibernética y la resiliencia operativa digital que se establecen en el acuerdo *Conassif 05-24 Reglamento general de gobierno y gestión de la Tecnología de Información y sus lineamientos*. ~~Algunas de las principales funciones para la gestión de las tecnologías de información establecidas en el acuerdo *Conassif 05-24 Reglamento general de gobierno y gestión de la Tecnología de Información y sus lineamientos*, pero no limitadas a estas son:~~ - ~~Órgano de Dirección: establecer los lineamientos, orientar y aprobar los recursos; así como, el Marco de Gestión de las Tecnologías de Información de acuerdo con la estrategia institucional.~~ - ~~Comité Corporativo Ejecutivo: designar los responsables del Marco de Gestión de las Tecnologías de Información y priorizar las inversiones en esta materia.~~ - ~~Comité Corporativo de Tecnología: asesorar en la formulación de estrategias y metas de las Tecnologías de Información, recomendar las inversiones, vigilar la gestión de riesgos tecnológicos y la implementación del Marco de Gestión de las Tecnologías de Información.~~ (...)

Actual	Propuesta
Artículo 35. Modelo de gobierno de las Tecnologías de Información El Conglomerado Financiero BCR fundamenta su modelo de gobierno de las tecnologías de información en el marco de referencia Cobit (según la versión que defina el Conglomerado) y en el estándar internacional de gobierno de las Tecnologías de Información ISO 38500. A través de sus estructuras organizativas y demás componentes, gestiona las tareas de evaluar, orientar y supervisar las tecnologías de información con el fin de generar valor y obtener beneficios acordes a los niveles de riesgo y al uso óptimo de los recursos, para el logro de la estrategia y para satisfacer las necesidades de las partes interesadas. (...) **Artículo 37. Lineamientos para la adquisición de tecnologías, entrega de beneficios y optimización de recursos** Para la adquisición de tecnologías y en aras de buscar beneficios y optimizar los recursos; además de los lineamientos generales que en temas de adquisiciones se establecen para todo el Conglomerado Financiero BCR, se define para las tecnologías de información lo siguiente: (...) Adquisición de tecnologías estándar de mercado o disruptivas: se debe reusar antes que desarrollar y desarrollar antes que adquirir nuevas aplicaciones siempre y cuando sea más rentable, seguro y oportuno. También, se debe hacer un amplio uso de buenas prácticas logradas por proveedores con capacidades ya desarrolladas en la instalación y uso exitoso de tecnologías estandarizadas o disruptivas, fomentando la mayor adaptación posible por parte del Conglomerado a la tecnología adquirida.	**Artículo 35. Modelo de gobierno de las Tecnologías de Información** El Conglomerado Financiero BCR fundamenta su modelo de gobierno de las tecnologías de información en el marco de referencia Cobit (Objetivos de Control para las Tecnologías de la Información y Relacionadas), según la versión que se ajuste a lo regulado por el Conassif ~~defina el Conglomerado~~ y en el estándar internacional de gobierno de las Tecnologías de Información ISO 38500. A través de sus estructuras organizativas y demás componentes, gestiona las tareas de evaluar, orientar y supervisar las tecnologías de información con el fin de generar valor y obtener beneficios acordes a los niveles de riesgo y al uso óptimo de los recursos, para el logro de la estrategia y para satisfacer las necesidades de las partes interesadas. **(...)** **Artículo 37. Lineamientos para la adquisición de tecnologías, entrega de beneficios y optimización de recursos** Para la adquisición de tecnologías y en aras de buscar beneficios y optimizar los recursos; además de los lineamientos generales que en temas de adquisiciones se establecen para todo el Conglomerado Financiero BCR, se define para las tecnologías de información lo siguiente: **(...)** Adquisición de tecnologías estándar de mercado o disruptivas: se debe alinear a la *Política de la Arquitectura Empresarial del Conglomerado Financiero BCR* ~~reusar antes que desarrollar y desarrollar antes que adquirir nuevas aplicaciones siempre y cuando sea más rentable, seguro y oportuno~~. También, se debe hacer un amplio uso de buenas prácticas logradas por proveedores con capacidades ya desarrolladas en la instalación y uso exitoso de tecnologías estandarizadas o disruptivas, fomentando la mayor adaptación posible por parte del Conglomerado a la tecnología adquirida.

Se dispone

Considerando:

Primero: *Que en el Código de Gobierno Corporativo se establece que la Junta Directiva debe aprobar las políticas, reglamentos, lineamientos y documentos normativos de su competencia.*

Segundo*: Que el documento fue revisado por Tecnología, Capital Humano, Sostenibilidad, Normativa Administrativa y las subsidiarias.*

Tercero: *Que cuenta con los criterios y opiniones correspondientes: Riesgo, Cumplimiento, Jurídico, auditorías internas y asesora de la Junta Directiva. Asimismo, que se realizaron los ajustes según las recomendaciones indicadas, en lo que corresponde.*

Cuarto*: Que el Comité Corporativo Ejecutivo en reunión: 33-2025 del 19/08/2025, art. VII acordó: "Recomendar a la Junta Directiva General aprobar la propuesta de modificación al Código de Gobierno Corporativo en cumplimiento del SIG-03."*

Quinto*: Que la Junta Directiva General en sesión 48-25, del 06 de octubre del 2025, art. IV, acordó: "Encargar a la Subgerencia de Negocios y a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo para que, en un plazo máximo de 40 días hábiles, haga del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, para su ratificación, el documento aprobado, en el punto 1, de este acuerdo, sobre Código de Gobierno Corporativo, conforme al documento conocido en esta oportunidad."*

Se dispone:

1. *Aprobar la actualización del Código de Gobierno Corporativo para su aplicación en esta subsidiaria conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión, y que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 48-25, del 06 de octubre del 2025, art. IV.*
2. *Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir al área encargada de la normativa, el documento Código de Gobierno Corporativo, conocido en el punto 1 anterior; asimismo, se autoriza a dicha área proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema DocuBCR.*

Resolutivo – público

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Oficina Estrategia y Gobierno Corporativo BCR, revisión integral del *Código de Gobierno Corporativo*, es un tema confidencial. Al respecto, el señor Gabriel Venegas Hall, jefe de Oficina Estrategia y Gobierno Corporativo BCR, realizó una amplia presentación del tema en la sesión de Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., 14-25, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión.

Por lo tanto, el acuerdo es el siguiente: aprobar la actualización del *Código de Gobierno Corporativo*, para su aplicación a esta subsidiaria, conforme el documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva el expediente digital de esta sesión y que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 48-25, del 6 de octubre del 2025, en su artículo IV.

Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir al área encargada de la normativa, el documento *Código de Gobierno Corporativo*, conocido en el punto 1 anterior; asimismo, se autoriza a dicha área proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema *DocuBCR*. ¿Estaríamos de acuerdo?".

Los directores externan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el *Código de Gobierno Corporativo* establece que la Junta Directiva debe aprobar las políticas, reglamentos, lineamientos y documentos normativos de su competencia.

Segundo. Que, el documento *Código de Gobierno Corporativo* fue revisado por la Gerencia Corporativa de Tecnología, la Gerencia Corporativa de Capital Humano, Oficina de Sostenibilidad, la Unidad de Normativa Administrativa y las subsidiarias.

Tercero. Que, cuenta con los criterios y opiniones correspondientes de la Gerencia Corporativa de Riesgo, Gerencia Corporativa de Cumplimiento, Gerencia Corporativa Jurídica, auditorías internas del Conglomerado Financiero BCR y asesora de la Junta Directiva. Asimismo, que se realizaron los ajustes, según las recomendaciones indicadas, en lo que corresponde.

Cuarto. Que, el Comité Corporativo Ejecutivo, en reunión 33-2025CCE, artículo VII, del 19 de agosto del 2025, acordó: *Recomendar a la Junta Directiva General aprobar la propuesta de modificación al Código de Gobierno Corporativo en cumplimiento del SIG-03*.

Quinto. Que, la Junta Directiva General en sesión 48-25, artículo IV, del 6 de octubre del 2025, acordó: *Encargar a la Subgerencia de Negocios y a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo para que, en un plazo máximo de 40 días hábiles, haga del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, para su ratificación, el documento aprobado, en el punto 1, de este acuerdo, sobre Código de Gobierno Corporativo, conforme al documento conocido en esta oportunidad*.

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización del *Código de Gobierno Corporativo* (B-117-09), que fue aprobada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en sesión 48-25, artículo IV, del 6 de octubre del 2025, para aplicación en BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.), conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Gerencia de la sociedad el documento *Código de Gobierno Corporativo* (B-117-09), aprobado en el punto 1, de este acuerdo, asimismo, se autoriza a dicha Gerencia proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR*.

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Katherine Araya Abarca** presenta a conocimiento del directorio, el documento fechado 8 de octubre del 2025, que contiene la información financiera del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., con corte a setiembre del 2025. Lo anterior, según lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-32.

Al respecto, la señora Miriam Viviana Calderón Quesada, contadora general, realizó una pormenorizada presentación del tema, en el artículo inmediato anterior, y para efectos de publicación, presenta la siguiente información:

Balance General
Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.
Al 30 de setiembre 2025
(en miles de colones)

ACTIVOS	Set-24	Jul-25	Ago-25	Set-25	Variación Set 24 Abs	Variación Set 24 %	Variación Ago 25 Abs	Variación Ago 25 %
ACTIVO TOTAL	634,694,896	574,908,405	583,721,319	594,919,494	(39,775,402)	-6%	11,198,175	2%
Activo Productivo	431,445,791	464,264,232	474,274,369	466,682,251	35,236,460	8%	(7,592,118)	-2%
Inversiones en valores y depósitos	**398,966,304**	**429,736,773**	**441,071,306**	**430,262,304**	**31,296,000**	**8%**	**(10,809,002)**	-2%
Al valor razonable con cambios en resultados	118,076,599	429,020,221	96,554,132	84,714,888	(33,361,711)	-28%	(11,839,244)	-12%
Disponibles para la venta	280,125,689	-	343,607,390	343,678,316	63,552,627	23%	70,926	100%
Productos por cobrar	764,017	716,552	909,784	1,869,100	1,105,084	145%	959,316	105%
Otras cuentas por cobrar	**32,479,487**	**34,527,460**	**33,203,063**	**36,419,947**	**3,940,460**	**12%**	**3,216,884**	**10%**
Activo Improductivo	203,249,104	110,644,173	109,446,949	128,237,242	(75,011,862)	-37%	18,790,293	17%
Disponibilidades	**5,011,318**	**2,612,171**	**2,426,653**	**14,761,325**	**9,750,007**	**195%**	**12,334,673**	**508%**
Efectivo	84,981	59,052	773	773	(84,208)	-99%	-	0%
Depositado en entidades financieras del país	4,926,337	2,553,119	2,425,880	14,760,552	9,834,215	200%	12,334,673	508%
Cuentas y productos por cobrar	**29,041,174**	**5,997,115**	**7,523,020**	**7,674,590**	**(21,366,584)**	**-74%**	**151,570**	**2%**
Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas	4,389,249	3,125,172	4,208,557	4,449,625	60,376	1%	241,068	6%
Impuesto s/ renta diferido e imp sobre la renta por cobrar	21,293,103	76,994	89,498	-	(21,293,103)	-100%	(89,498)	-100%
Otras cuentas por cobrar	3,358,821	2,794,949	3,224,965	3,224,965	(133,857)	-4%	-	0%
Bienes realizables	**9**	**9**	**9**	**9**	**-**	**0%**	**-**	**0%**
Inmueble mob. y equipo fuera uso	3,139,255	3,139,255	3,139,255	3,139,255	-	0%	-	0%
Estimación por deterioro y dispos. Legal de bienes realizable	(3,139,246)	(3,139,246)	(3,139,246)	(3,139,246)	-	0%	-	0%
Propiedad, mobiliario y equipo en uso, neto	**31,942,612**	**25,026,486**	**23,351,715**	**28,546,652**	**(3,395,961)**	**-11%**	**5,194,936**	**22%**
Otros activos	**137,253,991**	**77,008,392**	**76,145,553**	**77,254,667**	**(59,999,325)**	**-44%**	**1,109,114**	**1%**
Gastos pagados por adelantado	47,377,855	50,035,763	49,243,461	50,018,225	2,640,370	6%	774,764	2%
Bienes diversos	1,076,136	1,072,629	1,002,091	1,336,442	260,306	24%	334,351	33%
Otros activos	88,800,000	25,900,000	25,900,000	25,900,000	(62,900,000)	-71%	-	0%

PASIVOS Y PATRIMONIO	Set-24	Jul-25	Ago-25	Set-25	Variación Set 24 Abs	Variación Set 24 %	Variación Ago 25 Abs	Variación Ago 25 %
PASIVO TOTAL MÁS PATRIMONIO AJUSTADO	634,694,896	574,908,405	583,721,319	594,919,494	(39,775,402)	-6%	11,198,175	2%
PASIVO TOTAL	66,074,260	52,410,189	55,110,672	58,516,718	(7,557,542)	-11%	3,406,046	6%
Otras cuentas por pagar y provisiones	**66,074,260**	**52,410,189**	**55,110,672**	**58,516,718**	**(7,557,542)**	**-11%**	**3,406,046**	**6%**
Obligaciones con entidades	4,927,431	4,400,898	3,088,367	5,049,229	121,798	2%	1,960,861	63%
Impuesto sobre la renta diferido	31,080	-	-	5,160	(25,920)	-83%	5,160	0%
Cuentas y comisiones por pagar diversas	61,115,750	48,009,291	52,022,305	53,462,330	(7,653,420)	-13%	1,440,025	3%
PATRIMONIO TOTAL	568,620,635	522,498,217	528,610,647	536,402,775	(32,217,860)	-6%	7,792,129	1%
Capital social	**120,701,513**	**120,701,513**	**120,701,513**	**120,701,513**	**-**	**0%**	**-**	**0%**
Capital pagado	120,701,513	120,701,513	120,701,513	120,701,513	-	0%	-	0%
Ajustes al patrimonio	**72,520**	**-**	**(86,688)**	**12,040**	**(60,480)**	**0%**	**98,728**	**100%**
Reservas patrimoniales	**22,588,775**	**22,588,775**	**22,588,775**	**22,588,775**	**-**	**0%**	**-**	**0%**
Resultados acumulados	**429,741,094**	**408,749,189**	**408,749,189**	**408,749,189**	**(20,991,905)**	**-5%**	**-**	**0%**
Resultado del período	**(4,483,267)**	**(29,541,260)**	**(23,342,142)**	**(15,648,741)**	**(11,165,475)**	**249%**	**7,693,401**	**-33%**
Otras cuentas de orden deudoras	3,998,834,920	3,013,828,611	3,090,975,204	3,368,493,849	(630,341,071)	-16%	277,518,645	9%
Otras cuentas de orden acreedoras	(3,998,834,920)	(3,013,828,611)	(3,090,975,204)	(3,368,493,849)	630,341,071	-16%	(277,518,645)	9%

Estado de Resultados
Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.
Al 30 de setiembre 2025
(en miles de colones)

Cuenta	Acum. Set-24	Mensual Jul-25	Mensual Ago-25	Mensual Set-25	Acum. Set-25	Variación Set 25-Set 24 Abs	Variación Set 25-Set 24 %	Variación Set 25-Ago 25 Abs	Variación Set 25-Ago 25 %
Ingresos Financieros	**15,630,412**	**951,807**	**944,287**	**1,049,958**	**11,238,819**	**(4,391,593)**	**-28%**	**105,671**	**11%**
Ingresos Financieros por Inversiones	15,630,412	951,807	944,287	1,049,958	11,238,819	(4,391,593)	-28%	105,671	11%
Gastos Financieros	**2,850,163**	**29,697**	**23,651**	**28,027**	**297,655**	**(2,552,507)**	**-90%**	**4,376**	**19%**
Gastos financ por oblig con entidades financ	2,850,163	29,697	23,651	28,027	297,655	(2,552,507)	-90%	4,376	19%
RESULTADO FINANCIERO	**12,780,249**	**922,111**	**920,636**	**1,021,932**	**10,941,163**	**(1,839,086)**	**-14%**	**101,295**	**11%**
Ingresos por Prestacion de Servicios	**376,857,648**	**34,097,444**	**33,203,063**	**36,419,947**	**309,214,440**	**(67,643,209)**	**-18%**	**3,216,884**	**10%**
Otros Ingresos por prestacion de servicios	376,857,648	34,097,444	33,203,063	36,419,947	309,214,440	(67,643,209)	-18%	3,216,884	10%
Gastos por Prestacion de Servicios	**706,512**	**2,559**	**432,566**	**1,024**	**817,417**	**110,905**	**16%**	**(431,542)**	**-100%**
RESULTADO EN PRESTACION DE SERVICIOS	**376,151,136**	**34,094,885**	**32,770,497**	**36,418,923**	**308,397,022**	**(67,754,114)**	**-18%**	**3,648,426**	**11%**
Otros Ingresos de Operacion	**(212,592,661)**	**(12,931,005)**	**(7,202,916)**	**(7,451,160)**	**(146,198,760)**	**66,393,902**	**-31%**	**(248,244)**	**3%**
Otros ingresos de operacion	31,798,451	3,358,167	3,677,808	3,937,725	30,802,545	(995,906)	-3%	259,918	7%
Otros Gastos de Operacion	244,391,112	16,289,173	10,880,724	11,388,886	177,001,304	(67,389,808)	-28%	508,162	5%
Ganancias o Perdidas por Dif de Cambio	**(1,295,004)**	**(158,264)**	**(15,301)**	**51,742**	**(3,442,586)**	**(2,147,582)**	**166%**	**67,043**	**-438%**
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	**175,043,721**	**21,927,727**	**26,472,916**	**30,041,436**	**169,696,840**	**(5,346,881)**	**-3%**	**3,568,520**	**13%**
Gastos de Administracion	**184,441,347**	**18,009,329**	**17,059,274**	**18,509,990**	**174,390,759**	**(10,050,588)**	**-5%**	**1,450,716**	**9%**
Gastos de personal	89,579,186	13,439,656	14,110,092	14,533,550	132,701,698	43,122,512	48%	423,458	3%
Gastos Generales	94,862,161	4,569,673	2,949,182	3,976,440	41,689,061	(53,173,099)	-56%	1,027,257	35%
RESULTADO OPERACIONAL NETO	**(9,397,626)**	**3,918,398**	**9,413,642**	**11,531,447**	**(4,693,920)**	**4,703,707**	**-50%**	**2,117,804**	**22%**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES	**(9,397,626)**	**3,918,398**	**9,413,642**	**11,531,447**	**(4,693,920)**	**4,703,707**	**-50%**	**2,117,804**	**22%**
Impuestos y Participaciones sobre la Utilidad	(4,914,359)	1,394,825	3,214,524	3,838,046	10,954,822	15,869,181	100%	623,522	19%
RESULTADO FINAL	**(4,483,267)**	**2,523,573**	**6,199,118**	**7,693,401**	**(15,648,741)**	**(11,165,474)**	**249%**	**1,494,283**	**24%**

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Adicionalmente, daríamos por conocida la información financiera del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., con corte al 30 de setiembre del 2025. Lo anterior, en atención al Sistema de Información Gerencial, SIG-32, y este como un tema público. ¿Estaríamos de acuerdo?".

Los directores externan estar de acuerdo con lo propuesto.

De inmediato, se finaliza la telepresencia de la señora Viviana Calderón.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la información se presenta en cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Información Gerencial, SIG-32, Situación Financiera.

Segundo. Que, la información se presenta en cumplimiento de la función 'Aprobar los estados financieros anuales y exige una revisión periódica de los mismos, como responsables de la información contable y financiera', según lo dispuesto en la Directriz MP-039, artículo 8 y Directriz MP-099, artículo 4.

Se dispone:

Dar por conocida la información financiera del Almacén Fiscal de Cartago S.A., con corte al 30 de setiembre del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-32.

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano**, siguiendo instrucciones de la Presidencia, presenta el informe de fin de gestión, fechado 20 de octubre del 2025, recibido por la Secretaría de la Junta Directiva, en

cumplimiento a la normativa interna, vigente en el Conglomerado Financiero BCR, las Directrices, D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, aplicables a la Institución y la Ley 8292, *Ley General de Control Interno*, y que está relacionado con la participación del señor Juan Carlos Solís Chinchilla, como fiscal de la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago S.A. y del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., en el periodo comprendido entre el 16 de julio del 2025 al 13 de octubre del 2025.

Asimismo, se presenta el criterio emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría Interna del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., de la revisión efectuada al informe de fin de gestión suscrito por el señor Juan Carlos Solís Chinchilla, según se detalla:

- Oficio GCJ-MSM-1209-2025, de fecha 20 de octubre del 2025, suscrito por el señor Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico.
- Oficio AUD-DACSA-020-2025, de fecha 20 de octubre del 2025, suscrito por el señor Gilberth Pérez Cordero, auditor interno a.i. del Depósito Agrícola de Cartago, S.A.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto G, de *Correspondencia*, pasamos al F.1 [sic], informe (fin) de gestión del señor Juan Carlos Solís Chinchilla, es un tema público. Doña Laura".

Por lo tanto, la señora **Laura Villalta Solano** expresa: "Sí, gracias, don Carlos. En esta oportunidad, se les circuló el informe de fin de gestión de don Juan Carlos Solís Chinchilla, que fue presentado con ocasión de la renuncia que presentó al cargo de fiscal por el tiempo en que desempeñó este cargo.

Asimismo, se les compartió el criterio de la Gerencia Corporativa Jurídica y la opinión de la Auditoría Interna del Depósito Agrícola de Cartago S.A., mediante el cual realizan la revisión del informe suscrito por el señor Solís Chinchilla, sobre la participación como fiscal y ambos criterios u opiniones, son positivos. Por lo que la propuesta de acuerdo es que se dé recibido el informe, se den por conocidos la opinión y el criterio emitidos y que se le instruya en la Secretaría (Junta Directiva) a elevar a conocimiento de la Asamblea de Accionistas para lo que corresponda".

Finaliza don **Carlos** diciendo: "¿Estaríamos de acuerdo, compañeros?".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Las Directrices D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución que, en lo que interesa, dice:

7. Destinatarios. Los jerarcas y titulares subordinados deben presentar el respectivo informe de fin de gestión de manera impresa y en formato digital ante los destinatarios que seguidamente se indican, según corresponda:

1. En el caso del jerarca, el informe de fin de gestión lo debe presentar ante quien lo nombró o designó, con una copia para quien vaya a sucederlo en el cargo. En los casos en que el jerarca sea un órgano colegiado, cada uno de sus integrantes presentará individualmente ese documento.

(...)

Segundo. Lo dispuesto en la Ley 8292, Ley general de control interno, artículo 12, Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, inciso e), que dice:

*Artículo 12.-**Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno**. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

(...)

e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

Se dispone:

1.- Dar por recibido el informe de fin de gestión, presentado por el señor Juan Carlos Solís Chinchilla, relacionado con su participación como fiscal de la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago S.A. y del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., en el periodo comprendido entre el 16 de julio del 2025 al 13 de octubre del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad, el cual forma parte de este acuerdo y cuya copia se conserva en el expediente digital de esta entidad.

2.- Dar por conocido el criterio emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica (oficio GCJ-MSM-1209-2025), así como la opinión de la Auditoría Interna del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. (oficio AUD-DACSA-020-2025), acerca de la revisión efectuada al informe de fin de gestión suscrito por el señor Juan Carlos Solís Chinchilla, acerca de su participación como fiscal de la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago S.A. y del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., en el periodo comprendido entre el 16 de julio del 2025 al 13 de octubre del 2025.

3.- Encargar a la Gerencia de la sociedad elevar a conocimiento de la Asamblea de Accionistas del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., el criterio de la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría Interna del Depósito Agrícola de Cartago (Dacsa), relacionados con el resultado de la revisión del informe de fin de gestión, presentado por el señor Juan Carlos Solís Chinchilla, conocidos en esta oportunidad, para lo que corresponda.

ARTÍCULO XX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Junta Directiva*, la señora **Laura Villalta Solano**, siguiendo instrucciones de la Presidencia, presenta a conocimiento del directorio, el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., en

sesión 13-25, artículo IV, celebrada el 9 de octubre del 2025, referente a la modificación de condiciones del nombramiento del puesto gerente general de la sociedad.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos a *Asuntos Junta Directiva*, punto 1.1 [sic], modificación de condiciones de nombramiento de la gerente general a.i., es un tema público. Doña Laura, cuéntenos".

De inmediato, la señora **Laura Villalta Solano** menciona "Gracias, don Carlos. Sí, esto es importante informarles, que en la sesión 13-25, artículo IV, que se celebró el 9 de octubre pasado, fue una sesión extraordinaria, mediante la cual la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR presentó a este órgano colegiado una propuesta de modificación al acuerdo que tomó, en su oportunidad, para el nombramiento de doña Katherine (Araya Abarca, en el cargo de gerente general a.i.).

Ellos alegaron que la información que se presentó, relacionada con las condiciones de nombramiento, no eran las condiciones de la Gerencia General de esta sociedad, sino que presentaron las de BCR Leasing (Premium Plus S.A.), por lo que se tuvo que hacer una modificación al acuerdo y en esta oportunidad se les compartió a ustedes el acuerdo tomado por esa sociedad, solo para título informativo, con ocasión de que doña Katherine tiene un recargo de la representación de la sociedad, en este órgano colegiado. Por lo que la propuesta de acuerdo, salvo mejor criterio de ustedes, es que den por conocido el acuerdo tomado por la sesión del Depósito Agrícola de Cartago, 13-25, artículo IV, del 9 de octubre, por favor".

Indica don **Carlos Phillips**: "¿Estamos de acuerdo, compañeros?".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el señor Fabio Montero Montero, actual titular del puesto de gerente general de BCR Logística, se encuentra nombrado temporalmente somo subgerente comercial en el Banco de Costa Rica, hasta el 31 de diciembre del 2025, inclusive, por lo que, la Junta Directiva de la sociedad, en sesión 12-25, artículo XV, celebrada el 17 de setiembre del 2025, amplío dicho permiso sin goce de salario en el Depósito Agrícola de Cartago S.A., hasta el 31 de diciembre del 2025.

Segundo. Que, el señor Martín Vargas Santamaría fue nombrado de manera temporal como gerente general de BCR Logística, hasta el 30 de setiembre del 2025.

Tercero. Que, la señora Katherine Araya Abarca solicitó un permiso sin goce de salario como gerente general de Banprocesa con el fin de poder asumir el puesto de gerente general de BCR Logística, de manera temporal.

Cuarto. Que, la valoración de idoneidad de la señora Katherine Araya Abarca fue conocida y ampliamente discutida por el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, en la reunión 09-2025CCNR, artículo IV, del 2 de mayo del 2025.

Quinto. Que, la Junta Directiva Depósito Agrícola de Cartago S.A., en sesión 12-25, artículo XVI, del 17 de setiembre del 2025, nombró temporalmente a la señora Katherine Araya Abarca, hasta el 31 de diciembre del 2025, como gerente general del Depósito Agrícola de Cartago S.A.

Sexto. Que, por error, en la presentación realizada por la Gerencia Corporativa de Capital Humano se consignó un dato en el paquete de compensación salarial erróneo conocido por la Junta Directiva Depósito Agrícola de Cartago S.A., en la sesión 12-25, artículo XVI, del 17 de setiembre del 2025.

Sétimo. Que, la señora Katherine Araya Abarca conoce que el salario bruto mensual, con prohibición, correcto a percibir como gerente general del Deposito Agrícola de Cartago es de ¢4.260.491,22.

Se dispone:

Dar por conocido el acuerdo de la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, Sociedad Anónima, de la sesión 13-25, artículo IV, celebrada el 9 de octubre del 2025, en la que se modificaron las condiciones del nombramiento en el cargo gerente general a.i., conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de Junta Directiva*, la señora **Katherine Araya Abarca** presenta a conocimiento del directorio, documento fechado 20 de octubre del 2025, que contiene una solicitud de vacaciones, en calidad de gerente a.i. de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), para el periodo comprendido del 5 al 12 de noviembre del 2025, ambas fechas inclusive. Lo anterior, en línea con lo dispuesto por la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., sesión 14-25, artículo XXV, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: “Pasamos al punto I.2, vacaciones de la gerente general a.i. Es un tema público. Nos la presenta doña Katherine. No sé, doña Laura, si esto podemos decir que este fue un tema que ya vimos en la sesión de Dacsa (Depósito Agrícola de Cartago S.A.)”.

Indica la señora **Laura Villalta Solano**: “Correcto. Si gusta le colaboro”.

Expresa don **Carlos**: “Por favor”.

Complementa doña **Laura**: “Gracias. Sí, en la sesión 14-25, del Depósito Agrícola de Cartago S.A., celebrada hoy, de previo esta sesión, se le otorgaron vacaciones a la señora Katherine Araya Abarca, para el plazo que comprende entre el 5 y el 12 de noviembre

de este año, ambas fechas inclusive, y esto con ocasión de que ella tenía vacaciones programadas, de previo a ser contratada como gerente interina de la sociedad.

Adicionalmente, en esa sesión, se le otorgó un recargo de funciones a la señora Stephany Calderón (Chaves, jefe administrativo a.i.) para que pueda funcionar la sociedad, tomando consideración que doña Stephany no tiene la representación, para efectos de firmar documentos, sino que recaería sobre la presidencia de la sociedad. Eso fue un acuerdo en firme y lo que procede en esta oportunidad, es que se tome nota de las vacaciones otorgadas y del recargo que se le otorgó a doña Katherine [sic], para el funcionamiento de las sociedades".

Finaliza diciendo don **Carlos**: "Gracias, doña Laura. ¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la Junta Directiva, en sesión 12-25, artículo XVI, del 17 de setiembre del 2025, nombró a la señora Katherine Pamela Araya Abarca, como gerente general a.i. de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), por el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2025.

Segundo. Que, la señora Katherine Pamela Araya Abarca ya contaba con viaje planificado del 5 al 12 de noviembre del 2025, previo a su incorporación a BCR Logística.

Tercero. Que, la señora Katherine Pamela Araya Abarca cuenta con un día acumulado de vacaciones al día del viaje.

Cuarto. Lo dispuesto por la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., sesión 14-25, artículo XXV, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión.

Se dispone:

1.- Tomar nota de las vacaciones otorgadas a la señora Katherine Araya Abarca, en calidad de gerente a.i. de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), para el periodo comprendido del 5 al 12 de noviembre del 2025, ambas fechas inclusive, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en línea con lo dispuesto por la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., sesión 14-25, artículo XXV, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión.

2.- Tomar nota de que la señora Stephany Calderón Chaves, jefe Administrativo a.i. asumirá, con un recargo de funciones, las gestiones directivas de la sociedad durante el periodo de vacaciones de la señora Katherine Araya Abarca aprobado en el punto 1, anterior.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXII

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles diecinueve de noviembre del dos mil veinticinco, a las diecisiete horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XXIII

Termina la sesión ordinaria 11-25, a las dieciocho horas con cincuenta y seis minutos.